

# Miles de pensionistas colapsan las sedes del INSS



La actualización y revalorización de las pensiones públicas es un mandato constitucional establecido en el artículo 50 de la Constitución Española que determina que: “Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad”, con este escrito en la mano, miles de pensionistas de toda España han entregado las reclamaciones en las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

Los concentrados, convocados por CCOO y UGT, han pasado por el registro oficial del INSS, su petición individualizada de reconocimiento del derecho a que la revalorización de la pensión en 2013 se efectúe sobre “la cuantía de la pensión a 1 de enero de 2012, actualizada con la diferencia que resulta entre el índice previsto en función del cual se calculó la revalorización en aquella fecha, que fue el 1%, y el índice real de pre-

cios al consumo acumulado correspondiente al período comprendido entre noviembre de 2011 y noviembre de 2012, que ha sido del 2,9% y a tal efecto, se acuerde modificar e incrementar la pensión para el año 2013 en la cuantía que proceda”.





Los escritos presentados recuerdan, entre otras consideraciones, el artículo 3.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que: “Las administraciones públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcen-

tración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho”.

En virtud de ello, el derecho a percibir la paga compensatoria de la pérdida de poder adquisitivo derivada de la desviación entre la tasa de inflación prevista y la efectivamente registrada, correspondiente al período comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012, ambos inclusive, es de obligado cumplimiento por parte de la Administración, debiendo ser abonados, según los demandantes.

“E igualmente” continúa el escrito interpuesto, “es de obligado cumplimiento por parte de la Administración que la revalorización de la pensión prevista para el ejercicio 2013, ha de practicarse sobre la pensión a 1 de enero de 2012, actualizada con la desviación de la inflación señalada en el párrafo anterior.

Los escritos entregados concluyen con la manifestación de desacuerdo contra el escrito del INSS, en el que se comunica que no se va a actualizar la pensión que ha venido percibiendo en el año 2012 ni con la cuantía sobre la que se efectúa la revalorización de la pensión para el año 2013, al tiempo que se anuncia la interposición de una reclamación previa a la vía judicial.

